que quieren figurar hubiese en Años anteriores al de 73
Y por que tampoco puede servir de apoyo á Blanca com
quiso persuadir la estancia de los ganados del referido A
lina en los Terminos de Albaran por espacio de 20 á 30 dia
para deducir de aqui que el Ultimo estado ó la detentacion
se verifica en su fabor por ser cosa mui cierta, y sin dis
puta en lo legal que los actos turbativos quedan causa a
el Reyto no dan dro ni causan Posesion ni estado manuten
bles y á la verdad que si esto se permitiera seria mui dificil
á qualquier Persona pribada alterar el buen orn. publico y po
ttico y adquirir con la propia Authoridad pribada una Posesion
interina en perjuicio de los legittimos Posehedores y por un
to contrabentibo á la Ley malicioso y turbattibo, y tal que
bes de ser Amparado merece castigo para no incurrir en
trastorno del orn. polittico que es preciso acarrease muchos
perjuicios de dificil remedio= Y por q.e se comprueba mas la v
luntariedad de las Deposiciones de los Tgos de Blanca a
vista de q.e algunos no se detienen en decir y dar Comunid
de Pastos entre las 6. villas siendo asi q.e son infinittos
Egemplares de Denuncias hechas en todas y cada una de
ellas lo que verdaderam.te es un Argum.to que no admitte
solucion, ni dexa la menor duda de la poca ó ninguna
fee que merecen semejanttes deposiciones, y no es de est